

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032- 2026-EPS SEDALORETO SA-GG**

Iquitos, 19 de febrero de 2026.

### **VISTO:**

El Informe N° 0082-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 29 de enero de 2026, de la Subgerencia de la Oficina de Logística; El Informe N° 159-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 17 de febrero de 2026, de la Sub Gerencia de Logística; y el proveído de fecha 19 de febrero de 2026, de la Gerencia General a Gerencia de Asesoría Jurídica, que dispone su trámite para su aprobación; y,

### **CONSIDERANDO;**

Que, la **EPS SEDALORETO S.A.**, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, establece que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación; para lo cual, convoca y determina el procedimiento de selección el cual debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, para luego, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado a los responsables de la conducción según corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados, que se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 51° de la acotada Ley señala que el expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, concordante con el numeral 54.1 del artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, dispone que el expediente de contratación debe incluir toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información que se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran;

Que, mediante Informe N° 0082-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 29 de enero de 2026, la Subgerencia de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal por el monto de **S/ 5'897,691.20** para la contratación de: **“SERVICIO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS COMERCIALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN COMERCIAL EN EL ÁMBITO DE LA EPS SEDALORETO S.A.”**, conforme a lo dispuesto en los artículos 47° y 48° de la Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 54° de su Reglamento, concordante con el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, visto el expediente de contratación se advierte que, con fecha 02 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, emite la Constancia de Previsión Presupuestal N°0001-2026-GG-GDP-EP-KBR, que establece la Previsión Presupuestal del año 2027 y 2028 por el importe de S/ 3,832,825.30, y la Certificación Presupuestal - año 2025 por el importe de S/ 2'064,855.90, haciendo el importe total de **S/ 5'897,681.20 de disponibilidad presupuestal**, para el: **“SERVICIO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS COMERCIALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN COMERCIAL EN EL ÁMBITO DE LA EPS SEDALORETO S.A.”**;

Que, mediante Informe 159-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 17 de febrero de 2026, la Subgerente de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración y Finanzas se gestione la aprobación del Expediente de Contratación: **“SERVICIO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS COMERCIALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN COMERCIAL EN EL ÁMBITO DE LA EPS SEDALORETO S.A.”**, cuya cuantía de la contratación es: **S/ 5'897,681.20 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 20/100 SOLES) (incluido el IGV)**; mismo que contiene: **i) Términos de Referencia (TDR), ii) Cuantía de la Contratación: S/ 5'897,681.20 (incluido el IGV), iii) Referencia PAC: PROGRAMADO REF. N° 05, iv) Certificación de Crédito Presupuestario: N° 2026000180, N° 2026000182 y N° 2026000219, v) Constancia de Previsión**

### **GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloretto.com.pe

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032- 2026-EPS SEDALORETO SA-GG**

Presupuestal N° 001-2026-GG-GDP-EP-KBR, *vi*) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, *vii*) Tipo de procedimiento de selección: **Concurso Público de Servicios N° 001-2026-EPS SEDALORETO S.A., viii) Responsables del Procedimiento de Selección: **Comité, ix**) Sistema de Contratación: **A Precios Unitarios x**) Modalidad de Ejecución: No corresponde; por lo que, procede aprobar el expediente de contratación solicitado, el mismo que cumple con lo estipulado en el numeral 54.2 del Artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 320969, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF;**



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes  
FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 19/02/2026 15:35:44-0500



Firmado digitalmente por:  
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/02/2026 16:07:30-0500



Firmado digitalmente por:  
CASAFRANCA GARCIA Guillermo  
Alfonso FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 19/02/2026 17:04:13-0500

Que, mediante Proveído de fecha 19 de febrero de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente General la aprobación del Expediente de Contratación de Servicios, a que se refiere el párrafo anterior; por lo que, señala que corresponde su aprobación conforme a la Ley General de Contrataciones del Estado y su reglamento;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Comercial; en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Vigente;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el Procedimiento de Selección denominado: **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2026-EPS SEDALORETO S.A.-1RA CONVOCATORIA**, para la contratación del “SERVICIO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS COMERCIALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN COMERCIAL EN EL ÁMBITO DE LA EPS SEDALORETO S.A.”, cuya cuantía de la contratación es: **S/ 5'897,681.20 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 20/100 SOLES) (incluido el IGV)**; mismo que contiene: *i*) Términos de Referencia (TDR), *ii*) Cuantía de la Contratación: **S/ 5'897,681.20 (incluido el IGV)**, *iii*) Referencia PAC: **PROGRAMADO REF. N° 05**, *iv*) Certificación de Crédito Presupuestario: **N° 2026000180, N° 2026000182 y N° 2026000219**, *v*) Constancia de Previsión Presupuestal **N° 001-2026-GG-GDP-EP-KBR**, *vi*) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, *vii*) Tipo de procedimiento de selección: **Concurso Público de Servicios N° 001-2026-EPS SEDALORETO S.A., viii) Responsables del Procedimiento de Selección: **Comité, ix**) Sistema de Contratación: **A Precios Unitarios x**) Modalidad de Ejecución: No corresponde; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la Cuantía de la Contratación del Procedimiento de Selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución asciende al monto de **S/ 5'897,681.20 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 20/100 SOLES)**, (incluido el IGV), monto que cuenta con certificado presupuestal para el presente año.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el original del expediente de contratación aprobado será remitido a la OEC, con el fin de continuar con el respectivo trámite y llevar a cabo el procedimiento de selección indicado líneas arriba.

**ARTÍCULO CUARTO: ENACARGAR** el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución del Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
GERENTE GENERAL  
EPS SEDALORETO S.A.

**GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: [mesadepartes@sedaloreto.com.pe](mailto:mesadepartes@sedaloreto.com.pe) - Página web: [www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)